

VICERRECTORIA DE PROYECCIÓN UNIVERSITARIA						
UNIDAD DE SELECCIÓN DE CARGOS PÚBLICOS						
PROCESO DE SELECCIÓN DIRECTOR ADMINISTRATIVO CONSULTORIO JURIDICO						
LISTA DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS						
MANIZALES, 27 DE JULIO DE 2009						
Requisitos del Cargo: Los estipulados en la Convocatoria publicada el 14 de julio de 2009						
ORDEN INSCRIPCIÓN	CÉDULA	PROFESIONAL EN DERECHO. DIPLOMADO EN CONCILIACIÓN (De conformidad con el lit. h del Art. 4° del Acuerdo 028 de 2003, dentro de las funciones Administrativas del Director del Consultorio Jurídico está la de Director del Centro de Conciliación)	27 MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA	Resultado	Observaciones	
1	30,313,582	ABOGADO UNIVERSIDAD DE MANIZALES 25 DE ABRIL DE 2003. LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA. UNIVERSIDAD CATOLICA DE MANIZALES, DICIEMBRE DE 1995	DIPLOMADO EN CONCILIACIÓN DE LA CAMARA DE COMERCIO DICIEMBRE DE 2004	1. CONTRATAO DE PRESTACION DE SERVICIOS CON EL ICBF. ENTRE EL 16 DE JUNIO DE 2004 Y EL 15 DE FEBRERO DE 2005 = 8 MESES 2. 21 PROCESOS COMO LITIGANTE. ENTRE EL 15 DE JULIO DE 2005 Y EL 29 DE MAYO DE 2009 = 46. TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA 54 MESES	ADMITIDO	
2	10,234,501	ABOGADO UNIVERSIDAD DE CALDAS 31 DE MAYO DE 1985. ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA. UNIVERSIDAD DE CALDAS, DICIEMBRE DE 1993	SEMINARIO TALLER SOBRE CONCILIACIÓN EN LA ESCUELA JUDICIAL RODRIGO LARA BONILLA. EN 1994.	1. CORREGIDOR DEPARTAMENTAL DE POLICIA ARAUCA PALESTINA. 1 DE ENERO DE 1983 HASTA EL 31 DE JULIO DE 1984. TOTAL= 18 MESES. 2. DEFENSOR DE FAMILIAR CÓDIGO 2125 GRADO 11. ICBF. 2 DE AGOSTO DE 2005 HASTA EL 31 DE MAYO DE 2007- 21 MESES. 3	ADMITIDO	Se verificó la actualización del Diplomado. Certificado Cámara de Comercio 2009. El lit. h del Art. 4° del Acuerdo 028 de 2003, establece como función Administrativa del director del Consultorio Jurídico, la siguiente: "Cumplir las funciones que como Director del Centro de Conciliación le competen conforme a la normatividad vigente". Por esta razón se exige el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 3756 de 2007.
3	75,082,971	ABOGADO. UNIVERSIDAD DE CALDAS 12 DE DICIEMBRE DE 2003. ESPECIALISTA EN CONTRATACIÓN ESTATAL. UNIVERSIDAD DE MANIZALES. 30 DE MAYO DE 2008. ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO. UNIVERSIDAD DE CALDAS. GRADUACIÓN PRÓXIMO 31 DE JULIO DE 2009	CONCILIACIÓN Y MECANISMOS ALTERNOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES, DICIEMBRE 9 DE 2004. 124 HORAS	1. ALCALDIA DE MANIZALES. 13 DE FEBRERO DE 2006 A LA FECHA= 41 MESES	ADMITIDO	
4	39,572,464	ABOGADA. UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA. 1 DE NOVIEMBRE DE 2006.	TALLER SOBRE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA. UNIDAD DESCENTRALIZADA DE EL ESPINAL. FACULTAD DE DERECHO-CONSULTORIO JURIDICO. 24 Y 25 DE MARZO DE 200. 16 HORAS. NO SE HA HOMOLOGADO CONFORME AL DECRET		NO ADMITIDO	Certificado de conciliador NO HOMOLOGADO- El lit. h del Art. 4° del Acuerdo 028 de 2003, establece como función Administrativa del director del Consultorio Jurídico, la siguiente: "Cumplir las funciones que como Director del Centro de Conciliación le competen conforme a la normatividad vigente. Por esta razón se exige el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 3756 de 2007. DECRETO NÚMERO 3756 DE 2007- ARTÍCULO 4. HOMOLOGACIÓN. Los estudiantes, judicantes y funcionarios conciliadores que hayan cursado y aprobado la capacitación en Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente decreto y que posteriormente deseen inscribirse en los centros de conciliación para ejercer como abogados conciliadores, podrán realizar la homologación de su capacitación ante una entidad avalada para formar conciliadores.

5	16,076,194	ABOGADO. UNIVERSIDAD DE MANIZALES. 28 DE ENERO DE 2007 . ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO. UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA. 27 DE JUNIO DE 2008	DIPLOMADO EN CONCILIACIÓN CON ÉNFASIS EN DERECHOS DEL CONSUMIDOR. ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES DE MANIZALES Y LA UNIVERSIDAD SANTO TOMAS. 12 DE DICIEMBRE DE 2008= 120 HORAS	ALCALDIA DE MANIZALES. 2 DE JUNIO DE 2009= 1 MES 22 DÍAS 2. NESTOR JAIRO TABAREZ LOAIZA. 1 DE FEBRERO DE 2006 HASTA EL 1 DE JUNIO DE 2009= A partir de fecha de grado: 27 meses- medio tiempo: 13,5 meses.	NO ADMITIDO	No certifica experiencia requerida para el cargo. La experiencia profesional se contabiliza a partir de la fecha de Grado como Abogado. De conformidad con el Decreto 4476 de 2007. Las certificaciones o declaraciones de experiencia deberán contener como mínimo, los siguientes datos: 15.1. Nombre o razón social de la entidad o empresa. 15.2. Tiempo de servicio. 15.3. Relación de funciones desempeñadas. Cuando la persona aspire a ocupar un cargo público y en ejercicio de su profesión haya asesorado en el mismo período a una o varias instituciones, el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez. Cuando las certificaciones indiquen una jornada laboral inferior a ocho (8) horas diarias, el tiempo de experiencia se establecerá sumando las horas trabajadas y dividiendo el resultado entre ocho (8).
6	10,216,696	ABOGADO UNIVERSIDAD DE CALDAS 28 DE ENERO DE 2000. ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO. UNIVERSIDAD DE CALDAS 28 DE JULIO DE 2006. ADMINISTRADOR DE EMPRESAS. UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES. 30 DE SEPTIEMBRE DE 1977.	SEMINARIO TALLER TECNICAS DE CONCILIACIÓN. MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO.DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y CONCILIACIÓN. UNIVERSIDAD DE CALDAS.PROGRAMA DERECHO. OCTUBRE 8 Y 9 DE 1997 = 40 HORAS - NO SE HA HOMOLOGADO CONFORME AL DECRETO 3756 DE 2007	1. JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITA DE MANIZALES, CALDAS. LITIGANTE. 28 DE JULIO DE 2004 A 22 DE ABRIL DE 2005 = 8 MESES Y 25 DÍAS 2. JUZGADO SEXTO DE FAMILIA. 14 DE SEPTIEMBRE DE 2004 A 23 DE FEBRERO DE 2006 = 6 MESES 9 DÍAS.	NO ADMITIDO	El lit. h del Art. 4° del Acuerdo 028 de 2003, establece como función Administrativa del director del Consultorio Jurídico, la siguiente: "Cumplir las funciones que como Director del Centro de Conciliación le competen conforme a la normatividad vigente". Por esta razón se exige el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 3756 de 2007- DECRETO NÚMERO 3756 DE 2007- ARTÍCULO 4. HOMOLOGACIÓN. Los estudiantes, judicantes y funcionarios conciliadores que hayan cursado y aprobado la capacitación en Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente decreto y que posteriormente deseen inscribirse en los centros de conciliación para ejercer como abogados conciliadores, podrán realizar la homologación de su capacitación ante una entidad avalada para formar conciliadores.
7	24,584,038	ABOGADA. UNIVERSIDAD DE CALDAS. 30 DE MAYO DE 2003. ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO. UNIVERSIDAD DE CALDAS. 12 DE AGOSTO DE 2008.	NO TIENE DIPLOMADO EN CONCILIACIÓN		NO ADMITIDO	
8	26,996,269	ABOGADA. CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE LA COSTA. 15 DE MARZO DE 2007.	NO TIENE DIPLOMADO EN CONCILIACIÓN		NO ADMITIDO	
9	34,000,115	ABOGADA. UNIVERSIDAD DE CALDAS. 11 DE MARZO DE 2005. ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO. 8 DE MAYO DE 2009	UNIVERSIDAD DE CALDAS. ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES DE MANIZALES Y CALDAS. 11 DE OCTUBRE DE 2007 = 120 HORAS	1. ALCALDIA DE MANIZALES. 1 DE FEBRERO DE 2006 HASTA EL 31 DE JULIO DE 2006. = 6 MESES 2. GOBERNACION DE CALDAS. 28 DE JUNIO DE 2005 AL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2005 = 3 MESES	NO ADMITIDO	La experiencia debidamente certificada a partir de la fecha de expedición del título es de 26 meses 11 días , por lo tanto, NO CUMPLE EL REQUISITO. De conformidad con el Decreto 4476 de 2007. Las certificaciones o declaraciones de experiencia deberán contener como mínimo, los siguientes datos: 15.1. Nombre o razón social de la entidad o empresa. 15.2. Tiempo de servicio. 15.3. Relación de funciones desempeñadas. Cuando la persona aspire a ocupar un cargo público y en ejercicio de su profesión haya asesorado en el mismo período a una o varias instituciones, el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez. Cuando las certificaciones indiquen una jornada laboral inferior a ocho (8) horas diarias, el tiempo de experiencia se establecerá sumando las horas trabajadas y dividiendo el resultado entre ocho (8).
10	10,264,243	ABOGADO UNIVERSIDAD DE CALDAS. MARZO DE 1997. ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO. SEPTIEMBRE DE 2000. SIN GRADUARSE	SEMINARIO TALLER - TÉCNICAS DE CONCILIACIÓN. 16 HORAS. NO SE HA HOMOLOGADO CONFORME AL DECRETO 3756 DE 2007.	NO SE VALORÓ EXPERIENCIA, POR INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO: DOPLOMADO EN CONCILIACIÓN.	NO ADMITIDO	El lit. h del Art. 4° del Acuerdo 028 de 2003, establece como función Administrativa del director del Consultorio Jurídico, la siguiente: "Cumplir las funciones que como Director del Centro de Conciliación le competen conforme a la normatividad vigente". Por esta razón se exige el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 3756 de 2007 - DECRETO NÚMERO 3756 DE 2007- ARTÍCULO 4. HOMOLOGACIÓN. Los estudiantes, judicantes y funcionarios conciliadores que hayan cursado y aprobado la capacitación en Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente decreto y que posteriormente deseen inscribirse en los centros de conciliación para ejercer como abogados conciliadores, podrán realizar la homologación de su capacitación ante una entidad avalada para formar conciliadores.
11	30,233,804	ABOGADA. UNIVERSIDAD DE CALDAS. 28 DE ABRIL DE 2006	NO TIENE DIPLOMADO EN CONCILIACIÓN	NO SE VALORÓ EXPERIENCIA, POR INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO: DOPLOMADO EN CONCILIACIÓN.	NO ADMITIDO	

12	30,335,861	ABOGADA. UNIVERSIDAD DE MANIZALES, 7 DE MAYO DE 2004.	NO ACREDITA DIPLOMADO EN CONCILIACIÓN	NO SE VALORÓ EXPERIENCIA, POR INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO: DOPLOMADO EN CONCILIACIÓN.	NO ADMITIDO	
13	30,321,848	ABOGADA. UNIVERSIDAD DE CALDAS. 14 DE MAYO DE 1999. ESPECIALISTA EN LEGISLACIÓN COMERCIAL Y FINANCIERA . 3 DE JUNIO DE 2005	NO ACREDITA DIPLOMADO EN CONCILIACIÓN	NO SE VALORÓ EXPERIENCIA, POR INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO: DOPLOMADO EN CONCILIACIÓN.	NO ADMITIDO	
14	10,013,729	ABOGADO. UNIVERSIDAD LIBRE, PEREIRA, 27 DE MARZO DE 2009	NO LO ACREDITA. (CERTIFICACION DE QUE INICIA EL DIPLOMADO EL 15 DE AGOSTO DE 2009.	NO SE VALORÓ EXPERIENCIA, POR INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO: DOPLOMADO EN CONCILIACIÓN.	NO ADMITIDO	
15	10,283,194	ABOGADO. UNIVERSIDAD DE MANIZALES. 25 DE ENERO DE 2008. DISEÑADOR INDUSTRIAL. UNIVERSIDA AUTONOMA DE MANZIALES, 20 DE DICIEMBRE DE 1996.	EN CURSO EL DIPLOMADO EN CONCILIACIÓN. POR TANTO NO LO ACREDITA.	NO SE VALORÓ EXPERIENCIA, POR INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO: DOPLOMADO EN CONCILIACIÓN.	NO ADMITIDO	
16	41,937,938	ABOGADA. UNIVERSIDAD GRAN COLOMBIA . ABRIL DE 2003. ESPECIALISTA EN DERECHO COMERCIAL. UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA AGOSTO DE 2006. ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA. CONVENIO CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y LA UNIVERSIDAD PONTIFICA BOLIVARIANA DE MEDELLÍN	SEMINARIO TALLER CONCILIACIÓN. UNIVERSIDAD GRAN COLOMBIA. 27 A 03 DE JUNIO DE 2000. NO SE HA HOMOLOGADO CONFORME AL DECRETO 3756 DE 2007.	5 AÑOS DE ABOGADA LITIGANTES. LO ACREDITA CON DECLARACIÓN EXTRAPROCESO ANTE LA NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA DEL 1 DE AGOSTO DE 2008. Se acepta declaración extrajuicio, pero ésta debe contener los requisitos señalados en el Decreto 4476 de 2007.	NO ADMITIDO	<p>El lit. h del Art. 4° del Acuerdo 028 de 2003, establece como función Administrativa del director del Consultorio Jurídico, la siguiente: "Cumplir las funciones que como Director del Centro de Conciliación le competen conforme a la normatividad vigente". Por esta razón se exige el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 3756 de 2007- DECRETO NÚMERO 3756 DE 2007- ARTÍCULO 4. HOMOLOGACIÓN. Los estudiantes, judicantes y funcionarios conciliadores que hayan cursado y aprobado la capacitación en Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente decreto y que posteriormente deseen inscribirse en los centros de conciliación para ejercer como abogados conciliadores, podrán realizar la homologación de su capacitación ante una entidad avalada para formar conciliadores.</p> <p>Decreto 4476 de 2007. Art. 2. Departamento Administrativo de la Función Pública. Certificación de la Experiencia. La experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias escritas, expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o privadas.</p> <p>Cuando el interesado haya ejercido su profesión o actividad en forma independiente, la experiencia se acreditará mediante declaración del mismo. Las certificaciones o declaraciones de experiencia deberán contener como mínimo, los siguientes datos:</p> <p>15.1. Nombre o razón social de la entidad o empresa. 15.2. Tiempo de servicio. 15.3. Relación de funciones desempeñadas. Cuando la persona aspire a ocupar un cargo público y en ejercicio de su profesión haya asesorado en el mismo período a una o varias instituciones, el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez. Cuando las certificaciones indiquen una jornada laboral inferior a ocho (8) horas diarias, el tiempo de experiencia se establecerá sumando las horas trabajadas y dividiendo el resultado entre ocho (8).</p>
HELMER QUINTERO VERGARA Jefe Oficina de Gestión Humana						